

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12133.-

VISTO:

El Expediente N° CD-016-G-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor GRANT COLEN CARLOS, D.N.I. N° 11.929.616, con domicilio en la Calle Violeta Parra N° 158 de esta Ciudad, solicita la rehabilitación del Convenio de Pago N° 02-0080811, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-3026-0000, Partida N° 53300.-

Que la caducidad del plan de pago antes referido se produce como consecuencia de que el contribuyente se vio imposibilitado de abonar, por diversos motivos, veintidós (22) cuotas de las treinta y seis (36) pactadas.-

Que mediante la Comunicación N° 114/2010 se solicitaron al Órgano Ejecutivo Municipal los correspondientes informes técnicos.-

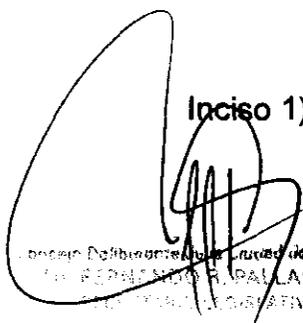
Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2011, el día 07 de Abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
ROBERTO R. PALADINO
SECRETARIO EJECUTIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación del Convenio de Pago N° 02-0080811, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con mas lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el señor GRANT COLEN CARLOS, D.N.I. N° 11.929.616, proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-3026-0000, Partida N° 53300.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-016-G-2010).-

ES COPIA:

jdc

[Handwritten signature]
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N°	12133	12010
Promulgada por Decreto N°	0567	12011
Expte N°	CD-016-S-10	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1822
Fecha: 27 / 05 / 2011